1 (uno)

San Lorenzo, 31 de Agosto de 2023

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

E_____S_____D

La que se suscribe, VERONICA FIGUEREDO SOTELO, con Cédula de Identidad N° 3.509.129, con Registro Profesional N°960, con asiento en la ciudad de San Lorenzo; le saluda respetuosamente a quien pudiera corresponder a los efectos de hacer constar la ENTREGA DEL TITULO ORIGINAL de la Escritura Pública N° 84, de fecha 09 de agosto del 2023, del inmueble con distrito de Luque, lugar conocido como Itapuami, con Cta. Cte. Ctral. N°27-7749-33, Matricula N°L08/3299, inscripto a favor del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, con el titulo original antecedente del mismo, más 3 copias autenticadas de la Escritura Pública N°84, de fecha 09 de agosto del 2023.-

Sin otro particular, le saluda atentamente y respetuosamente.

Verónica Figueredo Sotelo
Notaria y Escribana Pública
Reg. N° 960
Ezequiel González Alsina c/ Avda. de la Victoria - San Lorenzo
Cel.: (0972) 413724 (0981) 630299

VERONICA FIGUEREDO SOTELO
Notaria y Escribana Pública

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
31 AGO. 2023
Expediente MEUI Nº: 327-
Recibido por
Hora 10:26

Roger Lezcano
Ministerio de Desarrollo Social

TEKOHA

ID=1563 - cargado
Tloe de Itapuami

Verónica Figueredo Sotelo
Abogada y Escribana Pública
Registro Nº 960

LEX EST QUODCUMQUE NOTAMUS

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Verónica Figueredo Sotelo
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 960
Ezequiel González Alsina c/ Av. de la Victoria - San Lorenzo
Cel.: (0972) 413727 / (0981) 630299

Contratos Públicos

ESCRITURA: TRANSFERENCIA DE INMUEBLE

OTORGADO POR: CARLOS PORTACIO BRITEZ MARTINEZ.

A FAVOR DE: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

REGISTROS DE CONTRATOS: COMERCIAL "A".

Nº: 84 **FOLIO:** 184 y Sgtes.

FECHA: 09/08/2023 **Testimonio:** PRIMERA.

OFICINA: Ezequiel González Alsina c/ Avenida de la Victoria
Teléfono: (0972) 413 727 / (0981) 630 299
E-mail: escribaniafigueredo@gmail.com
San lorenzo - Paraguay

TRANSFERENCIA DE INMUEBLE QUE OTORGA EL SEÑOR CARLOS PORTACIO BRITEZ MARTINEZ A FAVOR DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.- ESCRITURA PUBLICA NUMERO OCHENTA Y CUATRO (84).- En la ciudad de San Lorenzo, a los **NUEVE** días del mes de **AGOSTO** del año **DOS MIL VEINTE Y TRES**, Ante mí: VERONICA FIGUEREDO SOTELO, Notaria y Escribana Pública, Titular del Registro Número Novecientos Sesenta, comparecen, por una parte: 1.- El señor **CARLOS PORTACIO BRITEZ MARTINEZ**, paraguayo, con Cédula de Identidad Civil **N°2.284.406**, casado, no comparece la esposa por tratarse de un bien propio, domiciliado en la casa N°902, de la calle Madre Teresa de Calcuta casi 8 de Diciembre, de esta ciudad, y por la otra 2.- El Señor **CAYO ROBERTO CACERES SILVA**, paraguayo, con Cédula de Identidad N° **578.425**, casado, domiciliado a los efectos de este acto en la casa de la Avenida Mariscal Francisco Solano López c/ Cnel. Pampliega, Ciudad de Fernando de la Mora y de paso por ésta Ciudad, local del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.- Los comparecientes son mayores de edad, hábiles, manifiestan haber cumplido con las leyes personales requeridas a esta clase de acto jurídico, y justifican sus identidades con los documentos respectivos, doy fe.- El señor **CARLOS PORTACIO BRITEZ MARTINEZ**, concurre al presente acto por derecho propio, en tanto que el Señor **CAYO ROBERTO CACERES SILVA**, lo hace en nombre y representación del **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**, en su carácter de **MINISTRO**, conforme así consta en el Decreto de Nombramiento Nº.9542, de fecha 23 de Junio de 2023, que transcripta íntegramente dice: "Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864-1870" Hay un sello que dice: REPUBLICA DEL PARAGUAY. Presidencia de la República del PARAGUAY. Ministerio del Interior. Decreto Nº.9542. POR EL CUAL SE CONFIRMA AI SEÑOR CAYO ROBERTO CACERES SILVA COMO MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL. Asunción, 23 de Junio de 2023.- VISTO: El Articulo 238, numeral 1) de la Constitución Nacional de la

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Verónica Figueredo Sotelo
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 960
Ezequiel González Alsina c/ Avda. de la Victoria - San Lorenzo
Cel.: (0972) 413727 - (0981) 636589

N°014/2023, en el cual se dan por acreditada la Contratación por Vía de la Excepción para la Adquisición de Inmuebles en el marco del Programa Tekoha, en base a lo establecido en la Ley N°2051/2003, "De Contrataciones Públicas", y en la Resolución DNCP N° 4572/20, "Por la cual se reglamenta los procedimientos de contrataciones por Vía de la Excepción". Y manifiesta: Por lo expuesto, se solicita a la máxima autoridad la autorización vía resolución para la Aprobación de la Carta de Invitación e Inicio del Llamado a Contratación por vía de la Excepción en el marco del Programa Tekoha, para la adquisición del inmueble individualizado con matricula N° L08/3299 del distrito de Luque, departamento Central, dando por acreditado los supuestos de excepción establecidos en los incisos a) y g) del art. 33 de la Ley N°2051/03, conforme Memorándum DUOC N°66/2023.-El Memorándum DUOC N°066/2023, de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones por el cual remite al Viceministerio de Administración y Finanzas, y por su intermedio a la Máxima Autoridad, el Dictamen Técnico N°014/2023, en el cual se dan por acreditada la Contratación por Vía de la Excepción para la Adquisición de Inmuebles en el marco del Programa Tekoha, en base a lo establecido en la Ley N°2051/2023, "De Contrataciones Públicas", y en la Resolución DNCP N°4572/20, " Por la cual se reglamenta los procedimientos de contrataciones por Vía de la Excepción". Y manifiesta: Por lo expuesto se solicita a la máxima autoridad la autorización vía resolución para la Aprobación de la Carta de Invitación e Inicio del Llamado a Contratación por Vía de la Excepción en el marco del Programa Tekoha, para la adquisición del inmueble individualizado como matrícula N°L08/3299 del distrito de Luque, departamento Central, dando por acreditado los supuestos de excepción establecidos en los incisos a) y g) del art. 33 de la Ley N°2051/03. Hay dos firmas ilegibles y 4 sellos que dicen: Es copia

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Verónica Figueredo Sotelo
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 960
Ezequiel González Alsina c/ Avda. de la Victoria - San Lorenzo
Cel.: (0972) 413727 - (0981) 630299

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

ambiental correspondiente al inmueble individualizado como Matricula: L08/3299 del distrito de Luque. El Memorándum **DI N.° 0216/2021** del Dpto. de infraestructura por el cual se eleva el informe de verificación in situ y en gabinete del inmueble individualizado como Matricula: L08/3299 del distrito de Luque. El **Memorándum GS. N°0397/2023 del Dpto. de Gestión Social** por el cual se eleva el informe de verificación social correspondiente al Territorio Social "FLOR DE ITAPUAMI" ubicado en el inmueble individualizado como Matricula: L08/3299 del distrito de Luque. **El Expediente MEUI N°05918/2021 correspondiente a la Nota MOPC N°1523/2021** por el cual el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones remite el informe de la tasación realizada por el Departamento de Avalúo Oficial, correspondiente al inmueble identificado como Matricula L08/3299 del Distrito de Luque- Dpto. Central, según Expediente MOPC-MEU N°26153/2021. **La nota de conformidad** suscripta por el propietario del inmueble en cuestión, Sr. Carlos Portacio Britez Martinez, respecto al precio a ser abonado por la institución **Expediente MEUI N°02371/2018** correspondiente a la oferta presentada por el Sr. Carlos Portacio Britez Martinez respecto al inmueble identificado como **Matricula** L08/3299 del distrito de Luque- Carpeta de compra N°1857. **II.EXPLICACION DE LA SITUACION DE HECHO Y ANALISIS TÉCNICO DE LA UOC**. La Resolución MDS N°990/2022, "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO Y APOYO SOCIAL A LOS ASENTAMIENTOS O NÚCLEOS POBLACIONALES URBANOS O SUBURBANOS "TEKOHA", dispone en su artículo 7°que por las adquisiciones por VIA EXCEPCION, EXPROPIACION O DONACIÓN los inmuebles ofertados deberán contar con al menos 80% de ocupación efectiva (por grupos familiares y personas en situación de pobreza o pobreza extrema) y, con al menos 60% de construcción estable (material no

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Verónica Figueredo Botelo
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 960
Ezequiel González Aliskevicz e/ Avda. de la Victoria - San Lorenzo
Cel.: (0972) 413727 - (0981) 630290

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

mojones en los vértices que lo definen" y; Informe de Verificación Social elaborado por los funcionarios Alan Cuquejo, Héctor Rolón, Asunción Martínez, técnicos del Dpto. de Gestión Social de la Dirección Programa Tekoha, que arrojo el siguiente resultado: "**Cantidad de familias elegibles: 48 familias, equivalente al 91% de ocupación.** Finalmente, el **Dictamen DGAJ-CR N°21/2023**, correspondiente al análisis jurídico y dictamen favorable para la adquisición del inmueble individualizado como Matricula: L08/3299 del distrito de Luque. Según se desprende de los informes técnicos de las dependencias competentes del Programa Tekoha y el Dictamen de la Dirección General de Asesoría Jurídica, se ha dado cumplimento a las exigencias legales y técnicas establecidas en Reglamento del Programa TEKOHA ejecutado por el Ministerio de Desarrollo Social. Ahora bien, en base a los antecedentes y a la situación de hecho expuesta precedentemente, corresponde analizar la solicitud de adquisición de inmueble por la vía de la excepción, en el marco de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Primeramente, en atención a lo establecido en el Artículo 182 de la Ley N° 7050/2023 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO 2023" y su reglamentación, el Art. N° 373 del Decreto Reglamentario N° 8759/2023, conviene traer a colación la Constitución Nacional que el su art. 109. De la propiedad Privada dispone que se admite la expropiación por causa de utilidad pública o de interés social y que será determinada en cada caso por ley, al respecto, si bien la adquisición del inmueble que se pretende adquirir podría considerarse de interés social, no encontramos argumentos para efectuar la transferencia forzosa de la propiedad privada desde su titular al Estado, mediante u proceso de expropiación y todos los tramites que implica el trabajo legislativo, cuando el propietario ha manifestado su voluntad de vender el

la realización de una convocatoria que se enmarque en los procedimientos previstos en el art 16 de la Ley 2051/03, considerando que solo mediante el titular de este inmueble en particular el Ministerio de Desarrollo Social puede satisfacer la necesidad que tienen las familias focalizadas en el Territorio Social "FLOR DE ITAPUAMI" para regularizar su ocupación, hecho que esta institución pretende atender procediendo a la compra del inmueble para su posterior venta a dichas familias mediante la suscripción de contratos instrumento jurídico que le garantizara la ocupación del lote hasta la cancelación de las cuotas a ser pactadas, finalizando el proceso de regularización con la transferencia del dominio del inmueble y otorgándoles finalmente la condición de propietarios. Por todo lo expuesto precedentemente se propone dar inicio al procedimiento de **CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA TEKOHA, PARA LA ADQUISION DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON MATRICULA Nº L08/3299 del distrito de Luque, departamento Central.** La Ley N° 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", que establece el sistema de contrataciones para todos los Organismos, Entidades y Municipalidades del Sector Público y su Decreto reglamentario N°2992, de fecha 09 de diciembre de 2019. La Ley N°6137/2018 "Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaria de Acción Social y pasa a denominarse Ministerio de Desarrollo Social". El Decreto N°367/2018, "Por el cual se reglamenta la Ley N° 6137/2018, «Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaria de Acción Social y pasa a denominarse Ministerio de Desarrollo Social, se establecen las funciones, atribuciones y la estructura del Ministerio de Desarrollo Social". La Ley N° 7050/2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio Fiscal 2023. El Decreto N° 8759/2023, "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7050

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Verónica Figueredo Sotelo
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 960
Ezequiel Gonzalez Alsina c/ Avda. de la Victoria - San Lorenzo
Cel.: (0972) 413727 - (0981) 630295

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

poblacionales urbanos y suburbanos Tekoha, en virtud a la recomendación realizada por el Comité de Evaluación y a las normas legales y reglamentarias vigentes en la materia. **Artículo 3°.** Establecer que Viceministerio de Administración y Finanzas y la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, tomen los recaudos pertinentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 2°. **Artículo 4°.** Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.- Hay dos firmas ilegibles y cinco sellos que dicen: Es copia Fiel del Original. República del Paraguay Ministerio de Desarrollo Social. Secretaria General. Abog. Fabio Candía Sánchez. Secretaria General. Dr. Cayo Roberto Cáceres Silva. Encargado de Despacho. Un sello ilegible. Es transcripción doy fe.- Y el Señor CARLOS PORTACIO BRITEZ MARTINEZ, llevando adelante y dando cumplimiento a la Resolución del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, DICE: Que por este acto VENDE Y TRANSFIERE en absoluta propiedad y dominio a favor del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, cuyo representante acepta, un inmueble con todo en el edificado, clavado, adherido y plantado situado en el distrito de Luque, lugar conocido como Itapuami, compuesto de las dimensiones y linderos siguientes: Su frente al Norte, señalado en el plano adjunto con la letra a-b, con rumbo Sur, setenta y siete grados Este, mide treinta y tres metros y linda con la vera Sur, de un camino público, el costado al Este, b-c, con rumbo Sur, trece grados Este, mide setecientos cincuenta metros y linda con derechos de Pabla Escobar, el contra frente al Sur c-d, con rumbo Sur, sesenta y seis grados Oeste, mide treinta y seis metros, setenta y dos centímetros y el contracostado al Oeste d-a, con rumbo Norte, doce grados, veinte y seis minutos Oeste, mide setecientos setenta y un metros con sesenta centímetros, lindando esta dos últimas líneas con derechos que se reserva la vendedora, hoy Secretaria de Acción Social.- SUPERFICIE: DOS HECTAREAS CINCO MIL METROS CUADRADOS.- (2 Has. 5000

Lic. Sofía Gamarra
Fiscalizadora
Ingresos Judiciales

Verónica Figueredo Sotelo
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 960
Ezequiel González Alsina c/ Avda. de la Victoria - San Lorenzo
Cel.: (0972) 415727 - (0981) 630230

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

podrán realizar compra-venta de bienes registrables y no registrables ante la Escribanía Pública sin previa constancia de antecedentes en la Redam", y se hace constar que el Señor CARLOS PORTACIO BRITEZ MARTINEZ, no se encuentra en el registro de Deudores Alimenticios Morosos, generado en fecha 27/07/2023. Y el vendedor, prosigue diciendo que la presente venta se formaliza en la cantidad de GUARANIES DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE Y CINCO MIL (Gs.2.145.625.000), I.V.A. incluido, que será desembolsado por el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, hechas las retenciones legales correspondientes suma de dinero que será depositada en la cuenta de Ahorro N°000000090038071 2 del Banco Visión una vez inscripta la presente escritura traslativa de dominio a nombre del Estado Paraguayo, Ministerio de Desarrollo Social (M.D.S) y presentada ante la Institución, sirviendo éste documento de suficiente comprobante de pago, y al formalizar este contrato desiste de los derechos de posesión, propiedad y dominio y lo transmite al adquirente, ante quien se obliga a responder por la evicción y saneamiento de título conforme y con arreglo a derecho. El vendedor, MANIFIESTA: Que la presente venta y transferencia se realiza a plena satisfacción y conformidad considerando que no existe ligereza en esta operación, además que no se halla en estado de insolvencia o necesidad y posee suficiente experiencia en cuestiones inmobiliarias, por lo que no se hallan reunidos los requisitos exigidos en el Artículo 671 del Código Civil Paraguayo vigente, que pueda cuestionar ahora o en el futuro los legítimos derechos que por esta escritura adquiere el comprador.- El señor MINISTRO CAYO ROBERTO CACERES SILVA, en nombre del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, acepta esta transferencia a nombre de su representada y destaca que el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, destinara el inmueble objeto de este contrato, para EL PROGRAMA DE DESARROLLO Y APOYO SOCIAL A LOS ASENTAMIENTOS O NUCLEOS POBLACIONALES URBANOS O

CORTE SUPREMA de JUSTICIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

Compromiso con la gente

SERIE PJD-2023

ESCRIBANO : VERONICA FIGUEREDO SOTELO
LOCALIDAD : SAN LORENZO
REGISTRO : 960

Nº000139002

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 84- 184 y SGTES. folio _____ del Protocolo de la División COMERCIAL Sección "A" del Registro Notarial Nº 960.- con asiento en La ciudad de SAN LORENZO.- y autorizada por La Escribana VERONICA FIGUEREDO SOTELO.- en el carácter de T I T U L A R.- de dicho Registro, expido esta PRIMERA copia para EL INTERESADO, a los DOCE días del mes de AGOSTO del año. DOS MIL VEINTE Y TRES.-

Verónica Figueredo Sotelo
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 960
Ezequiel González Alsina c/ Avda. de la Victoria - San Lorenzo
Cel.: (0972) 913710 - (0981) 630259

PODER JUDICIAL
Ingresos Judiciales
16 AGO. 2023
FISCALIZADO
Firma:.....
Lic. Sofía Gamarra
Fiscalizadora
Ingresos Judiciales
Lig 3732450 CT.

IMPUESTO A LAS TRANSFERENCIAS DE BIENES RAICES
ESCRIB: Veronica Figueredo REG. Nº 960
ESCRITURA Nº: 84 DE FECHA 09/08/2023
PAGADO EN FECHA: 14-08-2023

O.P.A.CI.
14 AGO. 2023
CAJA Nº 1

ESTEBAN MEZA
CAJERO B.R.